

RENUVEA Y ASIGNA BENEFICIO  
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS  
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.

JUNAEB  
DIRECCIÓN REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 284

REGIÓN DE MAGALLANES, CON FECHA  
17.08.2018

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck, como Directora Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 752 del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 159 de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo Nº 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa Nº 1 y Nº 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa Nº 01 y glosa Nº 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a 85 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta Nº3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 113 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 20 de marzo 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones

relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca.

11.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

12.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplen con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

13.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 0 solicitud de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 0 solicitud de renovante, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que

no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

15.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 0 solicitud de *revisión de tramo de calificación socioeconómica*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 0** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 0** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

16.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 1 solicitud de *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 1** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 0** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

17.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 0 solicitud de suspensión, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 0** solicitudes de renovantes y/o postulante asignado, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos; y **rechazar 0** solicitudes de renovantes y/o postulante asignado que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

18.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que **0** de estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

19.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que

solicitan la beca, determinando que un total de 0 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 0 cumple requisitos de postulación;

20.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 0 estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

21.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursaron estudios en Establecimientos de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

22.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional recepcionó 0 postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad y/o que cursaron estudios en establecimientos de Educación Especial, de los cuales 0 que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa y se encuentran debidamente acreditados, por lo que en el presente acto se otorga la beca;

23.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "*Casos Especiales*" del Manual de Procedimientos, se establece que la Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 1% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

24.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca de Residencia Indígena en la región citada en el considerando sexto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Comisión Regional disponga de 0 cupo para educación superior;

25.- Que, se recepcionó 0 solicitudes de casos especiales, para las cuales ha determinado **acoger** 0 solicitudes, toda vez que aquellas cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, el otorgamiento de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes que no cumplen con tales criterios ni con los criterios de análisis definidos en la Comisión Regional y sancionados por el Director Regional, procediendo respecto de ellos, a rechazar su solicitud de beca;

26.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 0 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

27.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a **1 cupo para postulantes**;

28.- Que, de acuerdo a lo indicado por el manual de procedimientos, toda vez que los estudiantes becados vean modificados los requisitos de renovación y/o postulación que dieron origen al beneficio, se procederá a suprimir el beneficio, determinando que en esta instancia **1 estudiantes** ya no cumplen requisitos determinados;

29.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, **611**;

30.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empataados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1º: RECHÁCESE** solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 0 Estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la renovación de la beca	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		0

**ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE** la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 1 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos de renovación	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	1
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		<b>SUB TOTAL</b>	1
	<b>TOTAL GOBAL</b>		1

**ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE** a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 0 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimooctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		Postulantes con ingreso preferente	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
<b>TOTAL GLOBAL</b>			0

#### **ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE SOLICITUD**

a postulantes de la Beca de Residencia Indígena a 0 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
		<b>TOTAL GLOBAL</b>	0

**ARTÍCULO 5º: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE** a 0 estudiantes, que fueron revisadas técnicamente respecto a sus solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1º semestre	0
		Suspensión 2º semestre	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
		<b>TOTAL GLOBAL</b>	0

**ARTICULO 6º: ELIMINESE** a estudiantes **becados**; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en

una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca de Residencia Indígena a 0 estudiantes, que se individualizan en Anexo N°6, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	0
		Causales de supresión indicado en manual	1
		Estado de excepción rechazada	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>1</b>

**ARTÍCULO 7º: TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado “Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada”;
- Anexo N° 2; denominado “Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca”;
- Anexo N° 3; denominado “Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional”
- Anexo N° 4; denominado “Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada”
- Anexo N° 5; denominado “Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los períodos aquí indicados”;
- Anexo N° 6; denominado “Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados”
- Acta de fecha 17.08.2018

**ARTÍCULO 8º: RESÉRVENSE** cupos regionales de la Beca de Residencia Indígena a 0 estudiantes Educación Superior, cuyos formularios de postulación / renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

**ARTÍCULO 9º.- IMPÚTESE** los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

**ARTÍCULO 10º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO 11º.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



VILMA AEDO BENDECK  
DIRECTORA (S) REGIÓN DE MAGALLANES  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/DCC/LOM/om

Distribución:

- Depto. de Becas
  - Depto. de Administración y Finanzas
  - Depto. Jurídico
  - Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
  - Oficina de Partes
- JUR 632/2018



**Anexo N° 1: denominado “Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada”;**

Anexo Nº 2; denominado “Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca”;

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBREIES	NOMBRE CARRERA	NOMBRE NUEVA CARRERA	SEMESTRES
1	[REDACTED]		CRISTIAN OSVALDO	MELLA	MARIPILLAN	CFT INACAP	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL MENCIÓN INSTALACIONES	TECNICO EN LOGISTICA Y OPERACIONES INDUSTRIALES	4

Anexo Nº 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"

**Anexo N° 4; denominado “Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada”**

Anexo N° 5; denominado “Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los períodos aquí indicados”;

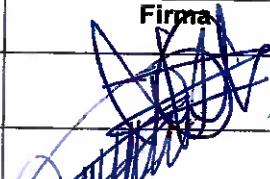
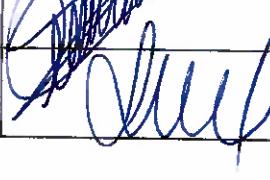
Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MOTIVO
1	██████████	██████████	CLAUDIA CONSTANZA	GARCIA	DUAMANTE	EXcede DURACION MAXIMA DEL BENEFICIO

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN**

Fecha	17 de agosto del 2018		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	14:30 hrs.	Hora de Término	15:00 hrs.
Motivo	Constitución de comisión técnica de asignación Beca Residencia Indígena 2018		

**2. ASISTENTES**

Nombre	Firma
Vilma Aedo Bendeck – Directora(S) JUNAEB Magallanes	
Daniela Calisto Cárdenas – Coordinadora Unidad de Becas – soporte técnico JUNAEB	
Liliana Opazo Millaquén – Encargada Beca Residencia Indígena (BRI) – soporte técnico JUNAEB	

**3. TEMAS A TRATAR:**

El objetivo principal de la comisión técnica es sancionar estados respecto a la renovación de Beca de Residencia Indígena correspondiente al proceso del segundo semestre 2018 en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**3.1. A considerar lo siguiente:**

- La beca, busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios. Esta beca consiste en un aporte monetario para arriendo de inmueble, pieza o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia indígena y residencia familiar en regiones determinadas. En el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a \$126.840 pesos pagados hasta en 10 cuotas dentro del año, siendo necesario que el becado presente contrato de arriendo y comprobantes de pago mensuales para hacer efectivo el cobro del beneficio.

➤ **Requisitos para renovar el beneficio:** (Normativa pág. 40)

- Acreditar calidad de alumno regular 2º semestre del año lectivo.
- No sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas)
- Acreditar documentalmente el uso adecuado del beneficio por el primer semestre.

➤ **Documentos exigidos:** (Normativa pág. 40 – circular nº 30 del 24 de julio 2018)

- Certificado de alumno regular del segundo semestre del año lectivo o bien, oficio emitido desde la IES con nómina de los estudiantes con sus respectivos estados.
- Comprobantes de arriendo del primer semestre.
- La cobertura con la que se trabaja se basa en la distribución presupuestaria otorgada en el oficio número 752 del 21 de marzo 2018 donde a nuestra región se nos otorga 85 cupos, alcanzando una cobertura de 107.814.000 pesos. Actualmente, se han utilizado 84 de ellos, pues, en el mes de julio se suprime a un estudiante por no presentar documentación de arriendo quedando el cupo liberado, ya que no se pudo dirimir entre los casos de empate (3) por lo que se solicitó nuevos cupos a la DN.

**3.2. Teniendo a la vista los siguientes documentos:**

- Manual de Beca Residencia Indígena año 2017 - 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 3016 de fecha 10.11.2017
- Distribución Presupuestaria Becas Indígenas 2018, recepcionado en el mes de marzo del presente año.
- Base Excel "BRI\_RENOVACIÓN\_2°S\_31.07.2018.xlsx"
- Documentación estudiantes renovantes.

**4. SITUACIONES A PRESENTAR:**

➤ **Estados finales para el mes de Agosto:**

ESTADOS	
ESTUDIANTES EN ESTADO DE MATRICULA	84
ESTUDIANTES CON SUSPENSION ANUAL	2
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

➤ **Estudiantes a presentar para comisión Agosto:**

ESTADOS	
ESTUDIANTES A RENOVAR	45
ESTUDIANTE A RENOVAR CON AMPLIACIÓN	1
ESTUDIANTE A RENOVAR CON CAMBIO DE CARRERA	1
ESTUDIANTE A SUPRIMIR	1
ESTUDIANTE EGRESADA	1
ESTUDIANTE TITULADA	1
ESTUDIANTES QUE SE MANTIENEN EN ESTADO DE MATRICULA	34
<b>TOTAL MES DE JUNIO</b>	<b>84</b>

J J J

**4.1. Estudiantes a Renovar:**

**4.1.1. Estudiantes a Renovar sin observaciones:**

A continuación se presentan 45 estudiantes que cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el segundo semestre del 2018. A saber 46:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBREIES	NOMBRE_CARRERA	SEMESTRES
1		K	DIEGO IGNACIO	AGUILAR	ALMONACID	U DE CONCEPCION	GELOGIA	12
2		B	MARIA JOSE	ALVARADO	ALVARADO	IP DUOC UC	ECOTURISMO	8
3		B	LUCIANA PAZ	ALVAREZ	ALVAREZ	IP INACAP	ADMINISTRACION GASTRONOMICA INTERNACIONAL	8
4		2	PEDRO IGNACIO	ANTINANCO	GOMEZ	IP ESCUELA MODERNA DE MUSICA	INTERPRETE INSTRUMENTAL MENCION (INSTRUMENTO POPULAR)	10
5		6	SOLEDAD PAZ	BARRIA	PEREZ	UACH	TECNOLOGIA MEDICA	10
6		3	PATRICIO JAVIER	CAIGUAN	MELLADO	U DEL BIO-BIO	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	10
7			ALVARO GONZALO	CARDENAS	MARIPILLAN	U DE CONCEPCION	GELOGIA	12
8			JOSELYN FRANCISCA	CARO	CARO	UMAG	TRABAJO SOCIAL	10
9			GIOVANNI FELIPE	CARO	NAVARRO	CFT INACAP	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL MENCION INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5
10			CONSTANZA CAMILA	DELGADO	GONZALEZ	UACH	TECNOLOGIA MEDICA	10
11			NATALI VALERIA	DIAZ	GUERRERO	USS	NUTRICION Y DIETETICA	10
12			DANILO EZEQUIEL	GALLARDO	SERON	UMAG	PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA PARA ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA	10
13			DIEGO ELIECER	GARCIA	ANTIÑIR	U TECNOLOGICA DE CHILE INACAP	INGENIERIA EN AUTOMATIZACION Y CONTROL INDUSTRIAL	8
14			FRANCO SEBASTIAN	GODOI	GALLARDO	U SANTO TOMAS	NUTRICION Y DIETETICA	10
15			LUCAS IVAN	GODOI	GALLARDO	UMAG	INGENIERIA EN PREVENCION DE RIESGOS Y GESTION DE SISTEMAS INTEGRADOS	5
16	1		KRASNA DIVNA	GOIC	BARRENTOS	U DE VIÑA DEL MAR	INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	10
17	1		AYLEEN VANESSA	HERNANDEZ	AMPUERO	U ADOLFO IBÁÑEZ	DERECHO	10



18		TAMMAR YOMARA	HUAQUIN	ULLOA	UMAG	PEDAGOGIA EN ARTES MUSICALES PARA ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA	10
19		CARLA DANIELA	HUAQUIN	ULLOA	UMAG	PSICOLOGIA	10
20		MICHAELA GISELL	LENTRIZCO	MANQUI	IP INACAP	INGENIERIA EN GEOMENSURA	8
21		GERSON ZARA	LINCO	FICA	IP ESCUELA MODERNA DE MUSICA	INTERPRETE INSTRUMENTAL MENCION (INSTRUMENTO POPULAR)	10
22		JAVIERA FERNANDA	LOPEZ	BARRIA	USS	NUTRICION Y DIETETICA	10
23		VALENTINA ESPERANZA	LOPEZ	BARRIA	IP INACAP	CONSTRUCCION CIVIL	8
24		GENESIS GISELL	MARIPILLAN	BARRIA	UMAG	ENFERMERIA	10
25		NATALY YAMILETT	MILLACAHUIN	VIVAR	UMAG	ENFERMERIA	10
26		MAURICIO EDUARDO	MUÑOZ	BUSTAMANTE	UMAG	AGRONOMIA	10
27		ROMINA JAVIERA	NAVARRO	MUÑOZ	UMAG	TERAPIA OCUPACIONAL	10
28		JOSE ARIEL	OYARZO	NAGUIL	IP INACAP	INGENIERIA EN MAQUINARIA, VEHICULOS AUTOMOTRICES Y SISTEMAS ELECTRONICOS	8
29		ERICK AARON	OYARZUN	URIBE	UMAG	KINESIOLOGIA	10
30		VICTOR RAMON	PACHECO	CATELICAN	UMAG	INGENIERIA COMERCIAL	10
31		PAOLA ESTEFANIA	PAREDES	SOTO	UMAG	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA	4
32		VALENTINA PAOLA	QUELIN	PEREZ	UMAG	FONOaudiologia	10
33		JOEL ALEJANDRO	ROJAS	MARAGAÑO	IP AIEP	TECNICO EN ENFERMERIA E INSTRUMENTACION QUIRURGICA	5
34		MILENKO ALEJANDRO JAVIER	SAPUNAR	DOUGLAS	UMAG	INGENIERIA CIVIL PLAN COMUN	12
35		NICOLAS JAVIER	SEGUEL	GONZALEZ	IP INACAP	CONSTRUCCION CIVIL	8
36		CASANDRA BELEN	TOLEDO	ALVARADO	U ANDRES BELLO	ODONTOLOGIA	12
37		VICENTE SAMUEL	TOLEDO	ANDRADE	PUC	PEDAGOGIA EN EDUCACION MEDIA EN FISICA	8

38		KARINA ISABEL	TOLEDO	ANDRADE	PUC	GEOGRAFIA	10
39		MACARENA PAZ	TRIVIÑO	CHIGUAY	U ANDRES BELLO	ARQUITECTURA	12
40		CINTHIA VANESSA	VARGAS	CONTRERAS	IP INACAP	CONSTRUCCION CIVIL	8
41		YESENIA	VASQUEZ	CHAVES	IP SANTO TOMAS	CONTADOR AUDITOR	8
42		DIEGO ALEJANDRO	VERA	OLIVARES	U ANDRES BELLO	TECNOLOGIA MEDICA	10
43		CAMILA BELEN	VIDAL	PAREDES	UMAG	BIOLOGIA MARINA	10
44		PRISCILA JOANA	VIDAL	CARDENAS	IP INACAP	ADMINISTRACION TURISTICA INTERNACIONAL	8
45		ANGELA MADELAINE BELEN	VILLALON	GALLARDO	U AUTONOMA DE CHILE	NUTRICION Y DIETETICA	10

#### 4.1.2. Estudiante a renovar con ampliación:

A continuación se presenta 1 caso de un estudiante el cual, para este proceso segundo semestre 2018, presenta una solicitud de ampliación de plazo extendiendo la beca por 1 semestre más de la duración normal de carrera. A saber 1:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBREIES	NOMBRE_CARRERA	SEMESTRES	AMPLIACION
1			FABIAN AURELIO	QUILAHUILQUE	BARRIA	IP AIEP	PREVENCION DE RIESGOS	5	1 SEMESTRE

#### 4.1.3. Estudiante a renovar con cambio de carrera:

A continuación se presenta 1 caso de un estudiante el cual, para este proceso segundo semestre 2018, presenta una solicitud de cambio de carrera. A saber 1:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBREIES	NOMBRE CARRERA	NOMBRE NUEVA CARRERA	SEMESTRES
1			CRISTIAN OSVALDO	MELLA	MARIPILLAN	CFT INACAP	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL MENCION INSTALACIONES ELECTRICAS	TECNICO EN LOGISTICA Y OPERACIONES INDUSTRIALES	4

#### 4.2. Estudiantes que no renuevan:

##### 4.2.1. Estudiante a suprimir:

A continuación se presenta el caso de una estudiante la cual, durante el primer semestre, realizó la solicitud de ampliación de plazo cumpliendo la extensión máxima del beneficio y que, por lo tanto, le imposibilita continuar con la beca. A saber 1:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBREIES	NOMBRE_CARRERA	SEMESTRES
1			CLAUDIA CONSTANZA	GARCIA	DUAMANTE	UMAG	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA	4

**4.2.2. Estudiantes que culminaron sus carreras:**

A continuación se presentan dos casos en donde las beneficiarias culminaron sus procesos académicos y por lo tanto, no continuarán con el beneficio. A saber 2:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBREIES	NOMBRE_CARRERA	SEMESTRES	OBSERVACIONES DR
1			CAMILA ALEJANDRA	HERNANDEZ	ANTIÑANCO	CFT INACAP	TEC EN ENFERMERIA	5	TITULADA - CORREO IES 08/08/18
2			EMILYN VALESKA	RAIPANE	GUICHACOY	CFT SANTO TOMAS	TEC EN EDUCACION ESPECIAL	5	EGRESADA - INFORMA ESTUDIANTE 16/08/18

**4.2.3. Estudiantes que mantienen estado de matrícula:**

A continuación se presentan 33 estudiantes que mantendrán estado de matrícula hasta los próximos plazos de renovación quedando suspendido el pago del beneficio. A saber 33:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBREIES	NOMBRE_CARRERA	SEMESTRES
1			MARIO ANDRES	ABAD	PETIGNANI	UACH	TECNOLOGIA MEDICA	10
2			SEBASTIAN ALEJANDRO	ALVARADO	PAILLAN	USACH	INGENIERIA MATEMATICA	12
3			CRISTOBAL GABRIEL	AMPUERO	BARCENA	U DE CHILE	DERECHO	10
4			GABRIELA MABEL	BARRIA	EMMOTT	UMAG	INGENIERIA COMERCIAL	10
5			CONSTANZA SOLEDAD	BARRIA	ANEL	UACH	TECNOLOGIA MEDICA	10
6			OSCAR GONZALO	BARRIA	BARRIA	PUCV	INGENIERIA CIVIL DE MINAS	12
7			CAMILA CONSTANZA	BARRIENTOS	VASQUEZ	UMAG	ENFERMERIA	10
8			NATALIS VALERIA	CARRASCO	AROS	USS	ODONTOLOGIA	12
9			CARLOS ROBERTO ANDRES	CATRIN	GARCES	CFT SANTO TOMAS	TOPOGRAFIA	5
10			ROMINA BELEN	CERDA	HUAIQUIN	UACH	FONOAUDIOLOGIA	10
11			KATHIA JAVIERA	COLIVORO	GALLARDO	UMAG	INGENIERIA CIVIL PLAN COMUN	12
12			VALENTINA IGNACIA ALEJANDRA	GONZALEZ	AICON	UPLACED	DISEÑADOR GRAFICO	8
13			MICHELE ABIGAIL	HERNANDEZ	HERNANDEZ	UC DE TEMUCO	BACHILLER EN CIENCIAS Y HUMANIDADES	2
14			FRANCESKA MAKARENA	LATORRE	OVALLE	PUCV	INGENIERIA CIVIL QUIMICA	12
15			CORALYN PILAR	MARTINEZ	BRAVO	U DE O'HIGGINS	MEDICINA	14
16			ROBERTO MIGUEL ALEXIS	MASCARENO	MASCARENO	U DE CONCEPCION	SOCIOLOGIA	10
17			JUAN PABLO	MUNOZ	NENEN	U DE CHILE	PERIODISMO	10
18			FRANCISCO JAVIER	NAVARRO	CHICUY	U DE ANTOFAGASTA	MEDICINA	14
19			AYELEN	NECULPAN	HUENUCOY	U DE CHILE	ANTROPOLOGIA-ARQUEOLOGIA	10
20			ALEXA ROXANA	OVANDO	PEREZ	U DE CHILE	PSICOLOGIA	10
21			KATHERINE LISSETTE	OYARZO	COIHUIN	U TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	11

22	MIGUEL ANGEL	PACHECO	PACHECO	UNIACC	TEATRO Y COMUNICACION ESCENICA	9
23	FERNANDO MARTIN	PEREZ	ANEL	UMAG	TECNICO EN CONSTRUCCION, MENCION OBRAS CIVILES	4
24	AYRTON NICOLAS	PEREZ	CARDENAS	U DE CONCEPCION	ODONTOLOGIA	11
25	BENITO TOMAS	PEREZ	BARRIA	IP AIEP	TECNICO EN CONSTRUCCION	5
26	LEONARDO IVAN	RANTUL	QUINTANILLA	UPLACED	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	12
27	YUWIZA ALYSON	SEPULVEDA	PAREDES	U DE VALPARAISO	NUTRICION Y DIETETICA	10
28	HANS ROBINSON	SPORMAN	NAHUELHUAIQUE	UACH	PEDAGOGIA EN EDUCACION DIFERENCIAL CON MENCION	10
29	GABRIELA CAROLINA	TONKO	HUENUCOY	PUCV	DISEÑO INDUSTRIAL	9
30	JAVIER ANDRES	TORRES	DIAZ	UPLACED	INGENIERIA AMBIENTAL	10
31	BENJAMIN SANTIAGO	ULLOA	MARIPILLAN	UACH	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	11
32	JUAN MANUEL	VARGAS	ARTIAGA	PUCV	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	12
33	VICTOR MANUEL	VELASQUEZ	ZUNIGA	U DE VIÑA DEL MAR	ARQUITECTURA	12
34	CHRISTIAN ANTONIO	VIVALLO	SANTANA	UC DE LA SANTISIMA CONCEPCION	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	12

- Como caso extra, cabe recordar que en el mes de julio se realizó una supresión que como resultado deja un cupo disponible para nuestra región. Sin embargo, la comisión técnica de dicho mes determina no asignar debido a que existe empate entre 3 estudiantes, incluso aplicando los criterios para dirimir establecidos en comisiones anteriores. Ante ello, se determina oficial a Dirección Nacional solicitando 2 cupos extras, para así poder asignar a los 3 estudiantes cuyo puntaje final es de 608 cuya respuesta aún se mantiene pendiente.

Las estudiantes son:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
1			KATHERINE ALEJANDRA	TELLEZ	VERA	608
2			FERNANDA BELEN	NUNEZ	BEATTIE	608
3			CONSTANZA KARINA	CAIGUAN	VERGARA	608

## 5. ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<p><b><u>Estudiantes que renuevan:</u></b></p> <p><b>1. Estudiantes a renovar sin observaciones:</b> Se acuerda <b>renovar</b> a 45 estudiantes que cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el segundo semestre del 2018.</p> <p><b>2. Estudiante a renovar con ampliación:</b> Se acuerda <b>renovar</b> a 1 estudiante que presenta ampliación de plazo por un semestre y cumple con los requisitos.</p> <p><b>3. Estudiante a renovar con cambio de carrera:</b> Se acuerda <b>renovar</b> a 1 estudiante que presenta la solicitud de cambio de carrera.</p>	Comisión Técnica Beca Residencia Indígena	17.08.2018
<p><b><u>Estudiantes que no renuevan:</u></b></p> <p><b>1. Estudiante a suprimir:</b> Se acuerda <b>suprimir</b> a 1 estudiante que excede la duración máxima del beneficio.</p> <p><b>2. Estudiantes que culminaron sus carreras:</b> Se acuerda <b>no renovar</b> el beneficio a 2 beneficiarias culminaron sus procesos académicos.</p> <p><b>3. Estudiantes que mantienen estado de matrícula:</b> Se acuerda mantener el estado de matrícula a 34 estudiantes hasta los próximos plazos de renovación quedando suspendido el pago del beneficio.</p>	Comisión Técnica Beca Residencia Indígena	17.08.2018
<p>Como situación extraordinaria, se acuerda no asignar el cupo que resta para la región a la espera de una respuesta por reasignación de cupos desde la DN.</p>	Comisión Técnica Beca Residencia Indígena	17.08.2018

## 6. RESPONSABLE:

<p><b>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>LILIANA OPAZO MILLAQUEN PROFESIONAL BECAS DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES</p>	 <div style="text-align: center;">  <p>Firma y timbre</p> </div>
--	---